

# MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### NEGOCIADO DE HIGIENE Y POLICIA SANITARIA PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Enero del año 1909, según los datos remitidos á este Centro por los Inspectores de Higiene pecuaria.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos & sacrificados	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa	Burgos	Monte Tres Lomas	Boyina	»	11	»	9	2
	Cádiz	Capital	Idem	»	4	»	4	»
	Guipúzcoa	Azpeitia	Idem	1	»	»	1	»
	Huesca	Hepho	Idem	9	»	2	7	»
	León	Portillo de Luna	Idem	»	2	»	»	2
	Málaga	Ronda	Idem	»	15	4	11	»
	Navarra	Satinas	Idem	10	»	4	6	»
	Oviedo	Capital	Idem	1	»	»	1	»
	Idem	Canal de Sariego	Idem	»	20	»	16	4
	Santander	Limplas	Idem	»	1	»	1	»
	Idem	Mazcuerras	Idem	6	»	»	6	»
	Idem	Udias	Idem	3	»	»	3	»
	Idem	Cabezón de la Sal	Idem	2	»	»	2	»
	Idem	Ampüero	Idem	»	7	»	7	»
Zaragoza	Capital	Idem	»	7	»	4	8	
		<i>Total</i>		32	67	10	78	11
Glosopeda	Almería	Lubrín	Caprina	140	»	133	7	»
	Huelva	Villablanca	Ovina	»	80	»	7	25
	Pontevedra	Capital	Bovina	»	»	»	»	»
		<i>Total</i>		140	80	133	14	26
Viruela	Ávila	Herradón de Pinares	Ovina	15	2	14	3	»
	Idem	Velnyos	Idem	7	»	7	»	»
	Idem	Riofrío	Idem	4	»	3	1	»
	Idem	Cardésosa	Idem	5	»	5	»	»
	Idem	Mironcillo	Idem	2	»	1	1	»
	Idem	Mediana	Idem	55	»	43	12	»
	Idem	S. Bartolomé de Pinares	Idem	214	»	214	»	»
	Idem	Sto. Domingo de las Rosadas	Idem	78	»	»	»	»
	Idem	Cebreros	Idem	101	24	69	9	»
	Idem	Mingorría	Idem	6	4	19	1	75
	Idem	Hernansancho	Idem	»	242	9	35	155
	Badajoz	Olivenza	Idem	34	»	32	2	»
	Idem	La Haba	Idem	11	»	11	»	»
	Idem	Navaltillar de Pela	Idem	14	»	14	»	»
	Idem	Azuaga	Idem	108	800	202	26	680
	Idem	Granja de Torrehermosa	Idem	143	»	122	21	»
	Burgos	Castil de Peños	Idem	45	101	55	16	75
	Idem	Gumiel de Izán	Idem	»	3	»	»	»
	Idem	Quintapilla del Monte	Idem	»	112	25	87	»
	Idem	Arenillas del Pisuerga	Idem	24	»	20	4	»
	Idem	Castrojeriz	Idem	41	»	14	27	»
	Idem	Itoño del Castillo	Idem	54	»	43	11	»
	Idem	Villasandino	Idem	189	»	146	43	»
	Idem	Villaquirán de la Puebla	Idem	82	»	71	11	»
	Idem	Villasilos	Idem	54	»	36	19	»
	Idem	Santá Inés	Idem	88	»	74	14	»
	Idem	Villoviado	Idem	156	»	143	13	»
	Idem	Révilla Cabriada	Idem	163	»	152	11	»
	Idem	Campolara	Idem	325	»	301	24	»
	Idem	Jaramillo Quemado	Idem	222	»	208	14	»
	Idem	Rupilo	Idem	909	»	819	90	»
			<i>Suma y sigue</i>		3149	1288	2902	514

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
		<i>Suma anterior</i> .....		3149	1288	2902	514	1021
	Cáceres.....	Alcántara.....	Ovina.....	>	80	40	4	36
	Idem.....	Trujillo.....	Idem.....	>	30	27	3	>
	Idem.....	Losar de la Vera.....	Idem.....	12	>	12	>	>
	Idem.....	Valverde.....	Idem.....	217	>	202	15	>
	Idem.....	Navalmoral.....	Idem.....	25	>	23	2	>
	Idem.....	Valdeobispo.....	Idem.....	36	>	32	4	>
	Cádiz.....	Jerez de la Frontera.....	Idem.....	5	>	5	>	>
	Idem.....	Chiclana.....	Idem.....	38	>	37	1	>
	Gerona.....	Jafre.....	Idem.....	32	>	32	>	>
	Guadalajara.....	Galve.....	Idem.....	>	650	>	3	647
	Idem.....	Cabanillas del Campo.....	Idem.....	>	4	2	>	2
	Huelva.....	Bonares.....	Idem.....	6	44	>	8	42
	Idem.....	Villablino.....	Idem.....	23	63	54	5	27
	Idem.....	Mansilla de las Mulas.....	Idem.....	>	172	104	7	61
	Idem.....	Quintana de Raneros.....	Idem.....	>	67	20	7	40
	Idem.....	Oncina.....	Idem.....	>	21	>	>	21
	Idem.....	Rodanillo.....	Idem.....	>	14	8	6	>
	Idem.....	Villafranca.....	Idem.....	>	2	>	2	>
	Idem.....	Gusendo de los Oteros.....	Idem.....	>	100	50	36	14
	Lérida.....	Castellasona.....	Idem.....	23	>	23	>	>
	Idem.....	122	Idem.....	150	>	117	9	146
	Logroño.....	Santurdejo.....	Idem.....	122	150	117	16	193
	Idem.....	Bañares.....	Idem.....	185	200	176	16	193
	Idem.....	Somalo.....	Idem.....	98	>	92	6	>
	Idem.....	Anguiano.....	Idem.....	>	100	>	1	99
	Idem.....	Villar del Olmo.....	Idem.....	329	>	311	19	>
	Madrid.....	Valdilecha.....	Idem.....	315	>	295	20	>
	Idem.....	Nuevo Baztán.....	Idem.....	168	>	158	10	>
	Idem.....	Villalbilla.....	Idem.....	157	>	148	9	>
	Idem.....	Beiro.....	Idem.....	138	>	127	11	>
	Idem.....	Vianna.....	Idem.....	60	>	55	5	>
	Idem.....	Tajonar.....	Idem.....	>	12	>	>	12
	Idem.....	Torre de los Molinos.....	Idem.....	>	6	6	>	>
	Idem.....	Fuente de Nava.....	Idem.....	103	>	>	4	99
	Idem.....	Villamuriel.....	Idem.....	55	>	>	2	53
	Idem.....	Torremormojón.....	Idem.....	208	>	>	10	198
Viruela.....	Idem.....	Buen.....	Idem.....	27	14	13	>	>
	Pontevedra.....	Moaña.....	Idem.....	16	11	5	>	>
	Idem.....	San Felices.....	Idem.....	50	43	7	>	>
	Salamanca.....	Cubo de Don Sancho.....	Idem.....	143	>	126	17	>
	Idem.....	Villamuerto.....	Idem.....	22	>	19	3	>
	Idem.....	Tayero.....	Idem.....	>	270	>	7	233
	Idem.....	Vega de Liébana.....	Idem.....	111	10	116	5	>
	Santander.....	Villacastín.....	Idem.....	10	30	10	>	>
	Idem.....	Fuente de Nava.....	Idem.....	45	30	60	15	>
	Idem.....	Languilla.....	Idem.....	62	>	60	2	>
	Idem.....	Foz Calanda.....	Idem.....	331	60	242	18	131
	Toruel.....	Cañada de Verich.....	Idem.....	>	45	>	>	45
	Idem.....	Terriente.....	Idem.....	46	20	41	9	16
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	42	>	42	>	>
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	452	984	500	9	937
	Toledo.....	Villacañas.....	Idem.....	17	>	17	>	>
	Idem.....	Velada.....	Idem.....	79	228	139	11	157
	Idem.....	Ocaña.....	Idem.....	83	>	79	4	>
	Idem.....	La Guardia.....	Idem.....	>	690	80	12	538
	Idem.....	Requena.....	Idem.....	18	30	41	7	>
	Valencia.....	Alginet.....	Idem.....	6	>	6	>	>
	Idem.....	Rocigas.....	Idem.....	>	30	>	4	75
	Idem.....	Mota del Marqués.....	Idem.....	>	50	>	>	50
	Idem.....	Torre del Valle.....	Idem.....	27	62	47	7	35
	Zamora.....	Monfarracinos.....	Idem.....	56	32	79	18	46
	Idem.....	Cubillos.....	Idem.....	60	22	54	6	22
	Idem.....	Benavente.....	Idem.....	>	47	18	1	28
	Idem.....	Villardondiego.....	Idem.....	56	>	53	3	>
	Idem.....	Pina.....	Idem.....	>	48	>	>	48
	Zaragoza.....	Rivas.....	Idem.....	>	18	>	>	18
	Idem.....	La Almunia.....	Idem.....	>	42	>	3	39
	Idem.....	Golsa.....	Idem.....	46	>	44	2	>
	Idem.....	Caspe.....	Idem.....	5	>	5	>	>
	Idem.....	Mediana.....	Idem.....	78	>	74	4	>
		<i>Total</i> .....		6.943	6.235	7.000	928	5.210

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				Quedan enfermos.
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Sacrificados.	
	Alava	Iruña	Ovina	»	30	»	»	30
	Almería	Darrical	Caprina	»	»	3	»	»
	Idem	Vera	Ovina	»	6	»	1	»
	Idem	Carboneras	Idem	»	5	»	»	»
	Idem	Idem	Caprina	»	3	»	»	»
	Badajoz	Azuaga	Ovina	120	104	200	10	84
	Idem	Idem	Caprina	»	90	»	»	90
	Idem	Fregenal	Ovina	»	82	»	4	78
	Idem	Granja de Torrehermosa	Equina	1	»	1	»	»
	Idem	Idem	Ovina	312	»	288	24	»
	Idem	Villanueva de la Serena	Caprina	»	»	5	1	»
	Burgos	Espinoza del Monte	Idem	»	31	»	»	31
	Idem	Belorado	Idem	»	21	»	»	21
	Cuenca	Capital	Equina	»	5	1	»	4
	Idem	Buendía	Idem	»	1	»	»	»
	Idem	Beteta	Caprina	»	5	»	»	5
Sarna	Guadalajara	Jadraque	Ovina	»	287	»	»	287
	León	Villafranca	Equina	»	5	»	»	5
	Idem	Idem	Ovina	»	10	»	»	10
	Idem	La Magdalena	Equina	2	»	2	»	»
	Idem	Idem	Bovina	»	2	2	»	»
	Lérida	Seo de Urgel	Caprina	2	»	2	»	»
	Logroño	Villarta	Idem	»	309	50	22	237
	Málaga	Ronda	Equina	1	8	7	»	2
	Idem	Idem	Caprina	»	»	6	»	»
	Idem	Capital	Idem	»	16	22	»	»
	Idem	Idem	Ovina	»	30	3	»	27
	Idem	Idem	Equina	»	4	2	»	2
	Idem	Idem	Bovina	»	9	4	»	5
	Navarra	Pamplona	Ovina	»	50	»	»	50
	Palencia	Grijota	Idem	»	10	10	»	»
	Teruel	Puebla de Valverde	Caprina	»	63	»	2	61
	Tarragona	Pradip	Ovina	»	35	»	35	»
	Valencia	Ayora	Caprina	»	1	1	»	»
	Zaragoza	Biota	Equina	4	»	4	»	»
		<i>Total</i>		533	1,222	614	99	1,042
	Alava	Mendoza	Bovina	»	1	»	1	»
	Albacete	El Bonillo	Equina	1	»	1	»	»
	Idem	Peñas de San Pedro	Idem	1	»	1	»	»
	Almería	Canjazar	Idem	1	»	»	»	»
	Idem	Idem	Bovina	»	2	»	»	»
	Idem	Idem	Ovina	»	4	1	»	»
	Idem	Sufi	Idem	»	8	»	»	»
	Badajoz	Arollana la Vieja	Equina	»	1	1	»	»
	Idem	Idem	Bovina	»	3	»	3	»
	Idem	Idem	Ovina	»	5	»	1	4
	Idem	Idem	Caprina	»	6	3	»	»
	Idem	Los Santos	Ovina	»	19	1	18	»
	Idem	Idem	Caprina	»	33	4	29	»
	Idem	La Parra	Ovina	»	24	1	23	»
	Idem	Villalva de los Barros	Idem	»	11	»	11	»
	Idem	Fregenal	Equina	3	»	2	1	»
	Idem	Idem	Porcina	»	3	1	2	»
Carbunclo bacteriano	Burgos	Yunta de la Cerca	Equina	»	8	»	8	»
	Idem	Idem	Bovina	»	10	»	10	»
	Idem	Idem	Ovina	»	20	»	20	»
	Cáceres	Malpartida	Equina	»	2	»	2	»
	Idem	Capital	Bovina	»	3	»	3	»
	Idem	Jerez de la Frontera	Idem	»	5	»	5	»
	Castellón	Pina	Caprina	»	2	»	2	»
	Idem	Cabanes	Equina	»	1	»	1	»
	Ciudad Real	Alcolea	Bovina	»	7	»	4	3
	Idem	Capital	Idem	»	1	»	1	»
	Córdoba	La Rambla	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Santaella	Idem	»	6	»	6	»
	Idem	Montilla	Idem	»	2	»	2	»
	Idem	Posadas	Porcina	»	25	7	18	»
	Huelva	Encinasola	Equina	»	8	»	3	5
	Idem	Lepo	Idem	»	1	»	1	»
	Jaén	Linares	Caprina	»	28	4	24	»
	Idem	Carolina	Equina	»	2	»	2	»
		<i>Suma y signo</i>		6	251	27	215	15

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
		<i>Suma anterior</i>		6	251	27	215	15
Carbunco bacteriano.	Jaén	Andújar	Equina	1	5	1		
	Idem	Baños	Porcina	2		2		
	León	Rioseco de Tapia	Bovina	1		1		
	Idem	Tapia de la Ribera	Idem	11	1	10		
	Idem	Selgo	Idem	1		1		
	Idem	San Andrés de los Puentes	Idem	2		2		
	Lugo	Capital	Equina	1		1		
	Idem	Mondoñedo	Idem	1		1		
	Idem	Idem	Bovina	3		3		
	Idem	Trabada	Idem	16		16		
	Málaga	Ronda	Equina	6	3	3		
	Idem	Capital	Bovina	4		4		
	Navarra	Mélida	Equina	1		1		
	Oviado	Pendueles	Bovina	2		2		
	Palencia	Villarramiel	Equina	2		2		
	Salamanca	Alba de Tormes	Bovina	2		2		
	Idem	Agallas	Idem	47		20		27
	Santander	Cicero	Idem	1		1		
	Idem	Cabezón de Liébana	Idem	1		1		
	Sevilla	Marchena	Equina	1		1		
	Idem	Carmona	Idem	10		10		
Valencia	Benaguacil	Bovina	1		1			
Zaragoza	Aguarón	Equina	1		1			
Idem	Calatorao	Bovina	1		1			
		<i>Suma</i>		6	370	31	303	42
Carbunco sintomático.	Burgos	Salas de los Infantes	Bovina	1		1		
	Cáceres	Malpartida	Idem	8		8		
	Guipúzcoa	Fuenterrabía	Idem	1		1		
	Idem	Andoain	Idem	1		1		
	León	Palazuelo	Idem	6		6		
	Idem	Vega Quemada	Idem	3		3		
	Santander	Laredo	Idem	1		1		
	Idem	Miengo	Idem	2		2		
	Sevilla	Marchena	Idem	12		12		
			<i>Suma</i>			35		35
Mal rojo.	Alava	Amurrio	Porcina	3		3		
	Albacete	Vianos	Idem	3		3		
	Almería	Níjar	Idem	4		4		
	Badajoz	Azuaga	Idem	2	160	18	142	
	Idem	Fregenal	Idem	20	140	50	44	96
	Idem	Los Santos	Idem	103		75	28	
	Idem	Puebla de la Calzada	Idem	10		9	1	
	Idem	Cañera de León	Idem	20		17	3	
	Idem	Fuentes de León	Idem	10		9	1	
	Idem	Fuentes de Cantos	Idem	20		16	5	
	Barcelona	Ametlla	Idem	24		5	19	
	Burgos	Moralillo de Roa	Idem	1		1	1	
	Castellón	Albocácer	Idem	14		61	13	
	Idem	Montanejos	Idem	3		1	2	
	Idem	Girat	Idem	2	6		5	2
	Idem	Montán	Idem	2	6	2	6	
	Ciudad Real	Agudo	Idem	14	10	10	7	7
	Córdoba	Puente Genil	Idem	30	30	40	4	60
	Idem	Espejo	Idem	42		5	11	26
	Idem	Belalcázar	Idem	199		150	9	40
	Idem	Lucena	Idem	125	110	120	21	94
	Idem	Palma del Río	Idem	5	10	4	6	5
	Gerona	Figuerras	Idem	6		6		
	Idem	Fornells	Idem	5		5		
	Idem	Capital	Idem	3		3		
	Huelva	Manzanilla	Idem	7		7		
	Idem	Cinasaola	Idem	20		17	3	
	León	Villafranca	Idem		100	40	60	
	Idem	Bombibro	Idem		16	2	14	
	Idem	Congosto	Idem		20	3	15	2
	Lagroño	Nieva	Idem	2		2		
	Idem	Alfaró	Idem	30		26	4	
		<i>Suma y sigue</i>		684	752	619	485	332

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES					
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.	
		<i>Suma anterior</i>		634	752	619	435	332	
Mal rojo.	Logroño.	Herramelluri.	Porcina.	>	5	2	2	>	
	Lugo.	Corgo.	Idem.	9	31	9	28	3	
	Idem.	Pol.	Idem.	>	63	8	60	>	
	Idem.	Gastroverde.	Idem.	>	25	1	24	>	
	Idem.	Guntín.	Idem.	>	12	>	12	>	
	Idem.	Monforte.	Idem.	>	20	2	18	>	
	Idem.	Róveda.	Idem.	>	17	1	16	>	
	Idem.	Eáncara.	Idem.	>	10	2	14	>	
	Idem.	Paradela.	Idem.	>	12	>	12	>	
	Idem.	Cospeito.	Idem.	>	63	>	56	7	
	Idem.	Trasparga.	Idem.	>	34	1	32	>	
	Idem.	Orol.	Idem.	>	25	>	25	>	
	Idem.	Capital.	Idem.	>	46	4	40	2	
	Idem.	Málaga.	Ronda.	Idem.	>	70	24	30	16
	Idem.	Murcia.	Capital.	Idem.	14	>	12	2	>
	Idem.	Navarra.	Moncloza.	Idem.	10	>	8	2	>
	Idem.	Orense.	Ergos.	Idem.	20	>	16	4	>
	Idem.	Pontevedra.	Lama.	Idem.	>	14	4	8	2
	Idem.	Salamanca.	Aldehuela.	Idem.	20	>	18	2	>
	Idem.	Idem.	Villavieja.	Idem.	11	>	10	1	>
	Idem.	Idem.	Villares de Yebes.	Idem.	63	>	59	4	>
Idem.	Santander.	Capitál.	Idem.	>	4	1	3	>	
Idem.	Sevilla.	Marchena.	Idem.	>	45	>	45	>	
Idem.	Tarragona.	Capital.	Idem.	>	1	>	1	>	
Idem.	Idem.	Aspúrga de Francolí.	Idem.	>	23	>	2	21	
Idem.	Teruel.	Capital.	Idem.	>	1	>	>	>	
Idem.	Idem.	Alfambra.	Idem.	>	1	1	>	>	
Idem.	Idem.	Villarrobles.	Idem.	>	1	1	>	>	
Idem.	Zaragoza.	Escatrón.	Idem.	2	>	2	>	>	
		<i>Total.</i>		788	1.239	906	583	383	
Neumoenteritis infecciosa.	Albacete.	Chinchilla.	Porcina.	2	>	2	>	>	
	Idem.	Vianos.	Idem.	>	11	>	>	11	
	Idem.	Almería.	Bacares.	Idem.	>	9	>	3	6
	Idem.	Badajoz.	Villanueva de la Serena.	Idem.	16	31	14	14	19
	Idem.	Idem.	Oroliena la Vieja.	Idem.	>	70	>	30	20
	Idem.	Idem.	Los Santos.	Idem.	63	120	48	12	123
	Idem.	Idem.	La Parra.	Idem.	>	10	>	10	>
	Idem.	Idem.	Villalba de los Barros.	Idem.	>	6	1	5	>
	Idem.	Idem.	Azuaga.	Idem.	>	82	>	67	15
	Idem.	Idem.	Fregenal.	Idem.	20	236	15	132	93
	Idem.	Idem.	Puentes de León.	Idem.	5	>	5	>	>
	Idem.	Idem.	Valencia del Ventoso.	Idem.	50	>	43	7	>
	Idem.	Idem.	Mérida.	Idem.	6	>	5	1	>
	Idem.	Cádiz.	Jerez de la Frontera.	Idem.	17	>	14	3	>
	Idem.	Córdoba.	Baena.	Idem.	2	>	2	>	>
	Idem.	Idem.	Espejo.	Idem.	336	45	94	10	247
	Idem.	Idem.	Montilla.	Idem.	33	250	73	27	243
	Idem.	Idem.	Palma del Río.	Idem.	13	26	3	24	12
	Idem.	Idem.	Villanueva del Río.	Idem.	2	>	2	>	>
	Idem.	Idem.	Osa de la Vega.	Idem.	5	90	10	85	>
	Idem.	Idem.	Sigüente.	Idem.	>	11	1	9	1
	Idem.	Idem.	Casasiblanco.	Idem.	25	>	21	4	>
	Idem.	Idem.	Tresjuncos.	Idem.	4	>	3	1	>
	Idem.	Idem.	Figueras.	Idem.	>	2	>	2	>
	Idem.	Idem.	Puigcórdoba.	Idem.	>	14	>	14	>
	Idem.	Idem.	Oree.	Idem.	>	29	6	14	>
	Idem.	Idem.	Barbegal.	Idem.	>	14	3	>	11
Idem.	Idem.	Boñar.	Idem.	>	73	46	27	>	
Idem.	Idem.	Antequera.	Idem.	>	2	>	2	>	
Idem.	Idem.	Archidona.	Idem.	>	17	14	5	>	
Idem.	Idem.	Sesma.	Idem.	2	>	1	1	>	
Idem.	Idem.	Marchena.	Idem.	>	60	>	60	>	
Idem.	Idem.	Capital.	Idem.	10	>	8	2	>	
Idem.	Idem.	Villardida.	Idem.	>	9	>	1	8	
Idem.	Idem.	Montblanch.	Idem.	>	2	1	1	>	
Idem.	Idem.	Villacañás.	Idem.	>	8	>	8	>	
Idem.	Idem.	Tardobispo.	Idem.	>	10	3	>	7	
Idem.	Idem.	Tarazona.	Idem.	12	>	9	3	>	
		<i>Total.</i>		653	1.212	447	582	836	

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES					
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la ficha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.	
Pleuroneumonía contagiosa.....	Almería.....	Canjayar.....	Porcina.....	4	2	2	4	»	
	Badajoz.....	Villanueva de la Serena.....	Idem.....	8	14	8	5	9	
	Idem.....	Los Santos.....	Idem.....	45	98	25	22	96	
	Cáceres.....	Galistao.....	Idem.....	3	»	2	1	»	
	Idem.....	Jaraicejo.....	Idem.....	4	»	3	1	»	
	Córdoba.....	Capital.....	Idem.....	»	51	»	51	»	
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	»	6	»	3	3	
	<i>Total.....</i>								
				64	171	40	87	108	
	Tuberculosis.....	Barcelona.....	Capital.....	Bovina.....	»	13	»	13	»
Cádiz.....		Idem.....	Porcina.....	»	1	»	1	»	
Idem.....		Arcos.....	Bovina.....	»	4	»	4	»	
Idem.....		Sanlúcar.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
Castellón.....		Almayora.....	Ovina.....	»	1	»	1	»	
Córdoba.....		La Rambla.....	Porcina.....	»	2	»	2	»	
Cuenca.....		Capital.....	Bovina.....	»	2	»	2	»	
Guipúzcoa.....		San Sebastián.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
Idem.....		Idem.....	Porcina.....	»	1	»	1	»	
Idem.....		Azcóitia.....	Bovina.....	»	2	»	2	»	
Idem.....		Eibar.....	Idem.....	»	2	»	3	»	
Málaga.....		Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
Navarra.....		Pamplona.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
Palencia.....		Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
Santander.....	Idem.....	Porcina.....	»	1	»	1	»		
Tarragona.....	Idem.....	Bovina.....	»	1	»	1	»		
<i>Total.....</i>			»	35	»	35	»		
Muermo.....	Málaga.....	Capital.....	Equina.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Toba.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Salamanca.....	Rágua.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Sevilla.....	Carmona.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Marchena.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Zaragoza.....	Zuera.....	Idem.....	»	2	»	2	»	
<i>Total.....</i>			»	7	»	7	»		
Rabia.....	Badajoz.....	Villanueva de la Serena.....	Canina.....	»	3	»	3	»	
	Idem.....	Alburquerque.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	La Parra.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Villalba de los Barros.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Azuaga.....	Idem.....	»	3	»	3	»	
	Cáceres.....	Mejorada.....	Idem.....	»	2	»	2	»	
	Cádiz.....	Jerez de la Frontera.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Castellón.....	Capital.....	Idem.....	»	2	»	2	»	
	Idem.....	Segorbe.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Matet.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Morelia.....	Idem.....	»	2	»	2	»	
	Córdoba.....	Luzena.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Hinojosa del Duque.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	»	2	»	2	»	
	Cuenca.....	Lus Mesas.....	Ovina.....	»	1	»	1	»	
	Girona.....	Capital.....	Canina.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	»	1	»	1	»	
	Guipúzcoa.....	Azcóitia.....	Canina.....	»	2	»	2	»	
	Huesca.....	Benabarre.....	Ovina.....	»	23	»	»	23	
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	»	1	»	»	1	
	Jaén.....	Linares.....	Canina.....	»	3	»	3	»	
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Capital.....	Canina.....	»	1	»	1	»	
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	»	1	»	1	»	
	Lugo.....	Idem.....	Canina.....	»	2	»	2	»	
	Idem.....	Quiroga.....	Felina.....	»	1	»	1	»	
	Málaga.....	Capital.....	Canina.....	»	2	»	2	»	
Navarra.....	Liédones.....	Idem.....	»	1	»	1	»		
Palencia.....	Barruelo.....	Felina.....	»	1	»	1	»		
Sevilla.....	Marchena.....	Canina.....	»	7	»	7	»		
Valencia.....	Bonaguacil.....	Idem.....	»	2	»	2	»		
<i>Total.....</i>			»	73	»	49	42		

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIO	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
				Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos 6 sacrificados.	Quedan enfermos.
Influenza.....	Badajoz.....	Villalba de los Barros.....	Equina.....	»	12	»	1	11
	Idem.....	La Parra.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Azuaga.....	Idem.....	»	34	»	9	25
	Idem.....	Olivenza.....	Idem.....	37	»	25	2	10
	Barcelona.....	Capital.....	Idem.....	»	318	»	2	314
	Baleares.....	Calviá.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Burgos.....	Quinta de la Cerca.....	Idem.....	»	9	1	2	»
	Castellón.....	Capital.....	Idem.....	»	1	1	»	»
	Ciudad Real.....	Moral.....	Idem.....	»	135	»	9	126
	Gerona.....	Figueras.....	Idem.....	»	4	»	»	4
	Huolva.....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	»	1
	Jaén.....	La Carolina.....	Idem.....	»	1	1	»	»
	Lugo.....	Capital.....	Idem.....	»	4	»	1	3
	Mátaga.....	Alameda.....	Idem.....	1	»	1	»	»
	Idem.....	Antequera.....	Idem.....	»	1	1	»	»
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	1	4	4	1	»
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	»	2	1	1	»
	Sevilla.....	Marchena.....	Idem.....	»	4	»	1	3
	Valencia.....	Ayora.....	Idem.....	»	1	»	»	1
	Zaragoza.....	Daroca.....	Idem.....	»	1	»	1	»
		<i>Total.....</i>		39	526	35	32	498
Cólera de las aves.....	Badajoz.....	Orellana la Vieja.....	Gallinas.....	»	4	»	4	»
	Barcelona.....	Ametlla.....	Idem.....	»	865	»	286	579
	Baleares.....	Sesien.....	Idem.....	»	495	»	495	»
	Idem.....	Sausellas.....	Idem.....	»	83	»	88	»
	Idem.....	Marratsi.....	Idem.....	»	230	»	230	»
	Idem.....	Palma.....	Idem.....	»	125	»	125	»
	Málaga.....	Capital.....	Idem.....	»	27	»	27	»
	Sevilla.....	Marchena.....	Idem.....	»	100	»	100	»
	Tarragona.....	Capital.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Espluga de Francolí.....	Idem.....	»	103	9	99	»
		<i>Total.....</i>		»	2.044	9	1.456	579
Difteria aviar.....	Badajoz.....	Fregenal.....	Gallinas.....	»	8	5	3	»
	Santander.....	Capital.....	Idem.....	»	5	1	4	»
	Tarragona.....	Idem.....	Idem.....	»	2	»	2	»
		<i>Total.....</i>		»	15	6	9	»
Cisticercosis.....	Avila.....	Capital.....	Porcina.....	»	2	»	2	»
	Badajoz.....	Villanueva de la Serena.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Fregenal.....	Idem.....	»	3	»	3	»
	Barcelona.....	Capital.....	Idem.....	»	13	»	13	»
	Cáceres.....	Monroy.....	Idem.....	»	15	»	15	»
	Ciudad Real.....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Córdoba.....	Lucena.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Cuenca.....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Huelva.....	Idem.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	León.....	Idem.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Lugo.....	Idem.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Málaga.....	Cofn.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Capital.....	Idem.....	»	3	»	3	»
	Palencia.....	Torromormojén.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Toruel.....	Albalato.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Toledo.....	Capital.....	Idem.....	»	4	»	4	»	
Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	»	5	»	5	»	
Zaragoza.....	Aguarón.....	Idem.....	»	2	»	2	»	
		<i>Total.....</i>		»	59	»	59	»
Triquinosis.....	Cáceres.....	Malpartida.....	Porcina.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Monroy.....	Idem.....	»	3	»	3	»
	Cádiz.....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Huolva.....	Idem.....	Idem.....	»	1	»	1	»
	Idem.....	Santa Olalla.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Málaga.....	Capital.....	Idem.....	»	2	»	2	»
	Idem.....	Ronda.....	Idem.....	»	10	»	10	»
	Navarra.....	Pamplona.....	Idem.....	»	2	»	2	»
Valladolid.....	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»	
		<i>Total.....</i>		»	24	»	24	»

RESUMEN	Especie á que pertenecen los animales enfermos.	ANIMALES				
		Enfermos que existían en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Peritonumonia contagiosa.....	Bovina.....	32	67	10	78	11
Glosopeda.....	Caprina.....	140	»	138	7	»
	Ovina.....	»	30	»	7	23
	Bovina.....	»	3	»	»	3
TOTALES.....		140	93	133	14	26
Viruela.....	Ovina.....	6.949	6.285	7.090	928	5.210
Sarna.....	Equina.....	8	23	18	»	13
	Bovina.....	»	11	6	»	5
	Ovina.....	502	712	501	76	637
	Caprina.....	23	476	89	23	357
TOTALES.....		533	1.232	614	99	1.042
Carbunco bacteridiano.....	Equina.....	6	47	8	40	5
	Bovina.....	»	133	1	102	30
	Ovina.....	»	91	3	81	7
	Caprina.....	»	69	11	58	»
	Porcina.....	»	30	8	22	»
TOTALES.....		6	370	31	303	42
Carbunco sintomático.....	Bovina.....	»	36	»	36	»
Mal rojo.....	Porcina.....	788	1.289	806	888	383
Neumoenteritis infecciosa.....	Porcina.....	653	1.212	447	582	836
Pleuronumonia contagiosa.....	Porcina.....	64	171	40	87	108
Tuberculosis.....	Bovina.....	»	29	»	29	»
	Porcina.....	»	5	»	5	»
	Ovina.....	»	1	»	1	»
TOTALES.....		»	35	»	35	»
Muermo.....	Equina.....	»	7	»	7	»
Rabia.....	Canina.....	»	41	»	41	»
	Felina.....	»	2	»	2	»
	Porcina.....	»	2	»	2	»
	Ovina.....	»	25	»	2	23
	Caprina.....	»	1	»	»	1
	Bovina.....	»	1	»	1	»
TOTALES.....		»	73	»	49	24
Influenza.....	Equina.....	39	526	35	32	498
Cólera de las aves.....	Gallinas.....	»	2.044	9	1.456	579
Difteria de las aves.....	Gallinas.....	»	15	6	9	»
Cisticercosis.....	Porcina.....	»	59	»	59	»
Triquinosis.....	Porcina.....	»	24	»	24	»



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aporrobamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

821

ABAD *Serafin*; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Sebastián, para declarar en causa por juegos prohibidos. 4503

822

CALAGUI, *Moisés*; cochero; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por daños. 4524

823

CONESA ROMERO, *Joaquín*; comparecerá el 12 de Junio de 1908, ante el Juez de Castrojón, para ser oído en causa por extravío de dos certificados. 4472

824

DESCONOCIDOS; parientes más próximos de *Josefa García Oreca*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Jaén, para ofrecérsela el sumario en causa por muerte natural de aquélla. 4484

825

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Arenas de San Pedro, para declarar en causa por hurto de cabras y ovejas. 4462

826

GOMEZ GONZ, *Angel*; de veintinueve años, casado; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por malos tratos. 4519

827

HEAS MOYANO, *Ramón*; de veintiséis años, soltero, mozo de cuerda; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por maltrato. 4522

828

LOPEZ, *Remedios*; propietaria del carro número 401, amarillo; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por daños. 4523

829

LOPEZ YEPES, *Pilar*; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 69, cuarto, número 2, comparecerá el 22 de Junio ante el Juez municipal del Hospital; de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto. 4526

830

LOSADA LOPEZ, *Arleño*; de veintiocho años, soltero, jornalero; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por maltrato. 4517

831

MOLINA ARALINDO, *Antonio*; comparecerá el 19 de Julio, ante la Audiencia de Badajoz, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruída por el Juzgado de Don Benito. 4477

832

MONTES VARGAS, *Eusebio*; comparecerá el 19 de Julio, ante la Audiencia de Badajoz, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruída por el Juzgado de Don Benito. 4477

833

NADAL SANZ, *Isabel*; de diecisiete años, soltera; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por maltrato. 4579

834

NIEBLA, *Antonio*; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por maltrato. 4520

835

ORALINDO ALENCON, *Josefa*; comparecerá el 19 de Julio, ante la Audiencia de Badajoz, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruída por el Juzgado de Don Benito. 4477

836

PALACIOS PALACIOS, *Manuel*; comparecerá el 19 de Julio, ante la Audiencia de Badajoz, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruída por el Juzgado de Don Benito. 4477

837

PALOMO BARRUDO, *José*, alias *Palamo*; domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Siete Vueltas, 10; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Córdoba, para notificarle el procesamiento y declarar en causa por hurto de efectos. 4475

838

PEREZ REDONDO, *Angel*; de catorce años, barbero; comparecerá, en término de tres días, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por daños. 4516

839

PERRIN, *Emiliano*; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Sebastián, para declarar en causa por estafa. 4504

840

PIÑERA GARCIA, *Angel*, alias *Cubano*; domiciliado últimamente en Cuba, según se cree; comparecerá, en término de nueve días, ante el Juez del distrito de Occidente, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por ejecución de sentencia. 4480

841

POZO SALGADO, *Francisco*; chauffeur; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por daños. 4524

842

REPARAZ MARTINEZ, *José*; de quince años, aprendiz de escultor; comparecerá, en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por daño. 4518

843

RODRIGUEZ DE LOS RIOS (*José*); farmacéutico; comparecerá, en término de tres días, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por juración de amancio ofensivo á la moral. 4525

844

RUIZ HILARIO, *Andrés*; de veinticinco años, camarero; comparecerá, en tér-

mino de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por maltrato. 4522

845

SANCHEZ DOMINGUEZ, *Francisco*; de veinticuatro años, soltero; comparecerá en término de tercer día, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por desobediencia. 4521

846

SANCHEZ MUÑOZ, *José* (a) *el Bullo*; domiciliado últimamente en Córdoba, calle del Viento, 7; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Córdoba, para notificarle el auto de procesamiento y declarar en causa por hurto de efectos. 4475

847

SALVADORES BLAS, *Isidro*; de veintiocho años, soltero; comparecerá, en término de tres días, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por desobediencia. 4521

848

VÁZQUEZ VARGAS, *Victor*; comparecerá, el 19 de Julio, ante la Audiencia de Badajoz, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruída por el Juzgado de Don Benito. 4477

849

VELASCO, *Mariana*; conductor del carro número 401, amarillo; comparecerá, en término de tres días, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por daños. 4520

850

VELASCO MUÑOZ, *José*; de unos treinta y seis años, casado, zapatero, cojo de la pierna izquierda, ojos pardos, pelo castaño, color bueno, dentadura buena; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Torrelablanca, 22; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Badajoz, para declarar en causa por estafa de una muda sin partida bautismal. 4465

851

VIDAL OLIVERA, *Baltanero*; de veintitrés años, soltero, mecánico; comparecerá, en término de tres días, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por desobediencia. 4621

## Tribunal Supremo.

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Supremo pending autos señalados con el número 1.880, promovidos por D. Ricardo Daura Martínez, contra Real orden del Ministerio de la Guerra, de 3 de Febrero de 1908, por la que se le deniega derecho á ser nombrado Oficial tercero del Cuerpo de Oficinas Militares; habiéndose dictado por la Sala el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Se caduca este pleito, y archívese el rollo.—Madrid, 8 de Mayo de 1909.—Ricardo Molina.—José González Blanco.—José Ciudad.—Antonio Martínez Lage.—Alvaro Becerra.—Domingo Salazar, Secretario de Sala.»

No habiendo podido llevarse á efecto la notificación del auto, cuya parte dispositiva se inserta, á D. Ricardo Daura Martínez, por ignorarse su domicilio, la Sala ha dictado la siguiente providencia.

«Señoras: Presidente, Ciudad.—Alvaro.—La Hoz.—Lage.—Madrid, 27 de Mayo de 1909.—Siendo desconocido el domicilio del recurrente D. Ricardo Daura Martínez.—Públique la parte dispositiva del precedente Auto en la GACETA

DE MADRID para que quede notificado dicho interesado.—Rubricado.—D. Salazar.

Lo que, por acuerdo de la Sala, se publica en la GACETA DE MADRID, los efectos oportunos.—Domingo Salazar.

**Audiencia Territorial de la Coruña.**

Por el presente se hace saber á D. Eulogio y D. Enrique Astola de la Riva, el primero ausente en América, en ignorado paradero, y el segundo recluso, como demente, en el Manicomio de Ciempozuelos y declarado incapaz para que, en concepto de hijos y herederos de doña Felicitana de la Riva y de la Riva, viuda de D. Mauricio Astola de Andrés, se presenten ante esta Audiencia, si les conviniere, dentro del término de veinte días, á medio de Procurador apoderado en forma, á sostener la apelación interpuesta por el D. Mauricio en pleito del Juzgado de Santiago, seguido con D. José Pedro Rodríguez Sánchez, sobre entrega de un legado; bajo apercibimiento, si dejasen de verificarlo, de pararse el perjuicio á que hubiere lugar.

La Coruña, 3 de Junio de 1909.—El Secretario de Sala, César Peñaranda.

JC—155

**Juzgados de primera instancia.**

**BILBAO—ENSANCHE**

D. Eladio de Urdaugorin é Irizar, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de Bilbao y su partido.

Por virtud del presente se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Juan Abaitúa y Aboitiz, natural de Lequeitio, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la ciudad de Manila, el día 2 de Junio de 1902, en estado soltero y sin dejar descendientes, y habiendo solicitado su derecho á la herencia el Estado, y en su representación el Abogado del mismo, se anuncia al público llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de sesenta días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de España y ciudad de Manila.

Dado en Bilbao á 29 de Mayo de 1909. Eladio de Urdaugorin.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. JC—187

**CERVERA DE RÍO PISUERGA**

D. Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por el presente segundo edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y ante la Escribanía del que refrenda, se siguen autos de juicio universal, promovidos por D. Félix, D. Benito y D. José Gutiérrez Seco, vecinos de Villarcá, representados por el Procurador D. Eugenio Marcos Pérez, para que se les adjudique los bienes que constituye la Capellanía Colectiva familiar que en la Iglesia de Santa María del pueblo de Villarcá. Ayuntamiento de Pomar de Valdivia y perteneciente á este partido judicial, fundó D. Pedro Gutiérrez de Cossío, y disfrutó hasta el año 1848, D. Simón Gutiérrez Tancoa, como último Capellán, alegando ser parientes de éste en tercer grado de consanguinidad, y del fundador en noveno con primero; admitida la demanda por providencia de 14 de Abril último, fué publicado en la GACETA DE MADRID del 20 el primer edicto, llamando á los que se erogan con derecho á dichos bienes, para

que en el término de treinta días, compareciesen en forma legal ante el Juzgado y Escribanía indicada, y habiendo transcurrido dicho término, sin haberse hecho reclamación alguna, se hace un segundo llamamiento por medio del presente á los mismos efectos y por el mismo término que el primero, que empezará á contarse desde el siguiente en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 4 de Junio de 1909.—Celestino Valledor.—Ante mí: Licenciado, Francisco Serra. X—1294

**MADRID—BUENAVISTA**

En virtud de providencia dictada en 1.º del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, en la pieza de administración del juicio de abintestado de D.ª Teresa Gracia Moros, se sacan á subasta, por segunda vez y término de diez días, varios muebles y efectos, tasados en 420 pesetas 85 céntimos, cuyo auto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado (sita en la calle del General Castaños, número 1) el día 30 del corriente, á las diez de su mañana; providencioso á los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el de tasación, con rebaja de un 15 por 100, ó sea el de 365 pesetas 33 céntimos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 365 pesetas 33 céntimos, tipo de la subasta, pudiendo hacer aquéllas á calidad de ceder.

3.º Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo sobre la mesa del Juzgado; y

4.º Los muebles y efectos de que se trata se hallan depositados en la calle de la Magdalena, número 7, tienda.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1909. Alberto Vela y López.—El Escribano, Antonio Aguilar. JC—188

**VIANA**

Por la presente se cita á los herederos de Indalecio y Guillermo Fernández, hijos de Manuel y Encarnación Rodríguez, vecinos que fueron de esta villa, fallecidos en la misma, excepto el Guillermo Fernández que lo ha sido en la Isla de Cuba, cuyos nombres y actual paradero de dichos herederos de los Indalecio y Guillermo Fernández se ignoran, para que, por sí ó legalmente representados, concurran á la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 11 del actual, á las diez de su mañana, para celebrar Junta en que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal del Manuel Fernández Arnesto, su custodia y conservación, inventariado á consecuencia de juicio voluntario de testamentaria, promovido en concepto de pobre por su hijo y heredero José Manuel Fernández Rodríguez de esta vecindad, cuya Junta ha de hacerse extensiva á lo demás que prescriben los artículos 1.039 al 1.073 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Viana, á 1.º de Junio de 1909.—Mariano Santamaría.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Antonio María Yáñez. JC—190

**VIGO**

D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia de Vigo.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D.ª Dolores Estévez Alonso, soltera y vecina que fué de Santa Cristina de la Ramallosa, cuya herencia reclaman sus seis hermanos de doble vínculo D. Buenaventura, D. José Fran-

cisco, D.ª Inocencia, D. Manuel, D.ª Leoncán Aunilla y D. Modesto Estévez Alonso; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días. Pues así lo acordé en providencia de 26 de Mayo último dictada á solicitud del Procurador don Arturo Otero representando al D. Buenaventura.

Dado en Vigo á 2 de Junio de 1909.—Antonio Falcón.—El Escribano, Enrique Pita Cobán. X—1292

**Juzgados Municipales.**

**MADRID—CENTRO**

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 707 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Antonio (a) *el Blusa*, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores D. Angel de la Guardia y Palido, Juez Presidente, y don Francisco de A. Delgado y D. Francisco de Aldecoa, Adjuntos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, el denunciado Antonio N. (a) *el Blusa*, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos á Antonio N. (a) *el Blusa*, á la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y á que indemnice á D. Viviano Nieto en la suma de 50 pesetas, en que han sido valorados los daños al mismo causados; y notifiquese lo este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Francisco Delgado.—Francisco de Aldecoa.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio N. (a) *el Blusa*, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 26 de Mayo de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º—Guardia. JC—4540

**MADRID—CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juana Pedroche Lucas, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas, y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Juana Pedroche Lucas de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos: Que debemos condenar y

condenamos en rebeldía á la denunciada Juana Pedrocho Lucas, á la pena de quince días de arresto, diez pesetas de indemnización á Victoria Arroyo, y costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza, Emilio Rojas y Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juana Pedrocho y Victoria Arroyo, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta.  
JO—4543

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Jiménez López, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Jiménez López de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Rafael Jiménez López (a) *El Rafasito*, á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Rafael Jiménez, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta.  
JO—4544

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Justo de la Plaza y Julián Carretero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza, Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Justo de la Plaza López y Julián Carretero Alcalde de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Justo de la Plaza López y Julián Carretero Alcalde, á la pena de quince días

de arresto á cada uno de ellos y costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación á Justo de la Plaza y Julián Carretero, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta.  
JO—4545

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Muñoz y Manuel Muñoz, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Muñoz León y Manuel Muñoz Vicente de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados José Muñoz León y Manuel Muñoz Vicente á la pena de treinta días de arresto á cada uno de ellos; 8,75 pesetas de indemnización entre los dos á Rafaela Ruiz, y costas del juicio por mitad, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Muñoz, Manuel Muñoz y Rafaela Ruiz, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta.  
JO—4546

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Eduardo López Córdoba, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Luis Eduardo López Córdoba, ó Luis López García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado

Luis Eduardo López Córdoba, ó Luis López García, á la pena de quince días de arresto, 2 pesetas de indemnización á don José Ramón García y las costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á el referido denunciado, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta.  
JO—4547

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelino Herencia Sánchez, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Marcelino Herencia Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Marcelino Herencia Sánchez á la pena de quince días de arresto y costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Marcelino Herencia Sánchez, expido la presente en Madrid, á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta.  
JO—4548

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón Expósito Expósito, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dico así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ramón Expósito Expósito, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Ramón Expósito Expósito á la pena de

treinta días de arresto y costas de este juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ramón Expósito-Expósito, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4549

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Blas Herránz González, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los Sres. Juez Presidente, don Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Blas Herránz González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á el demandado Blas Herránz González á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, del que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Blas Herránz González, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4550

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra León Sáiz Martínez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y León Sáiz Martínez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á el denunciado León Sáiz Martínez, á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino

Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha; de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á León Sáiz Martínez, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4551

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jerónima Pascua Ortega, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas, y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Jerónima Pascua Ortega de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Jerónima Pascua Ortega á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Jerónima Pascua Ortega, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4552

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juliana Losa Lara, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Juliana, Losa Lara, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á la denunciada Juliana Losa Lara, á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Juliana Losa Lara, expido la presente en

Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4553

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Villamayor Alvarez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Enrique Villamayor Alvarez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos: Que debemos condonar y condenamos en rebeldía á Enrique Villamayor Alvarez á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Enrique Villamayor Alvarez, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909. El Secretario, Emilio Buceta. JO—4554

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 832 del corriente año, contra Rosario Escudero Borja, por hacer adivinaciones; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 6 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos, D. J. Baldomero de los Santos y don Enrique Carles, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Rosario Escudero Borja, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Rosario Escudero Borja á la pena de seis días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y notificóse esto fallo por medio de cédula que se expidirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Enrique Carles.—J. Baldomero de los Santos.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Rosario Escudero Borja, expido el presente, que llevo en Madrid, visado por el señor Juez, á 27 de Mayo de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.º=A. Ortega y Soler. JO—4555